



**ACTA SESIÓN N° 62 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2011, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTO DE LA TABLA:

1.- PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS



ACTA SESIÓN N° 62 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2011, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 16:10 horas, en la Sala de Sesiones “Carlos González Yaksic”, se da inicio a la Sesión N° 62 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S) don Juan Cisterna Cisterna y como Secretaria de Actas la Sra. Jessica Ampuero Cárcamo.

Se encuentran presentes los señores David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Director de Secplan; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar; Alfredo Miranda Mancilla, Administrador del Cementerio Municipal; Víctor Soto Villegas, funcionario de la Dirección de Desarrollo Económico Local; Daniel Sánchez Díaz, profesional de Administración Municipal y las señoras Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora de Inspecciones y la Asesor Urbanista, Sra. Patricia Jiménez Gallardo.

Asisten, también, los profesionales de la Consultora Polis, Sr. Patricio Scheleff, Sra. Lidia Gutiérrez y Sra. Janet Antunovic.

PUNTOS DE TABLA

1.- PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS

El Señor **Alcalde** se refiere a los aspectos que se deben abordar en el marco del punto establecido en la convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y cede la palabra al profesional de la Consultora Polis, Sr. Patricio Scheleff, para que exponga respecto de la Etapa 5 del Estudio de Modificación del Plan Regulador Comunal de Punta Arenas.

El señor Patricio Scheleff, señala que en esta oportunidad expondrá respecto de la Etapa 5 del estudio, que corresponde a la última etapa de elaboración del plan y que se denomina “Tramitación y Aprobación”, precisando que la aprobación final del estudio sobrepasa la relación contractual del consultor lo que está reflejado en las bases y en el contrato. Manifiesta que en primer término se explicará el proceso de tramitación del PRC y el calendario de los pasos que vienen, requiriéndose de la aprobación del Concejo Municipal para la publicación de los avisos de prensa asociados a la exposición pública del PRC y a la realización de la segunda audiencia pública. Agrega que en segundo término se expondrán algunos temas complementarios del PRC que forman parte del proceso de desarrollo del estudio, recalcando que algunos de ellos serán remitidos al municipio como observación formal de acuerdo con lo que corresponde hacer en esta etapa del proceso de tramitación, entre ellos la continuación de calle Lautaro Navarro al norte, el caso del Cementerio Parque Cruz de Froward, equipamientos complementarios que se han planteado en el sector del hospital, el encuentro de Avenida Circunvalación con Avenida 21 de Mayo y la zona de borde costero Costanera del Estrecho, básicamente entre Río de las Minas y Club Hípico o un poco más hacia el sur. El Sr. Scheleff reitera que esos son los temas que se expondrán en la presente Sesión, haciendo énfasis en que si estos temas u otros generan cambios al instrumento ello forma parte del proceso normal de tramitación y que se ingresarán formal o informalmente al municipio como observación por parte de servicios sectoriales, de otros interesados o del vecino que corresponda y que la resolución de estos temas y de todos aquellos que lleguen son, durante el proceso de tramitación, de exclusiva y privativa tuición del Concejo Municipal y que nadie más puede decidir en esta etapa si acepta o no, si incorpora o no, si modifica o no el instrumento o en que medida lo modifica.



El Sr. Patricio Scheleff procede a exponer en formato Power Point la Etapa 5 del Estudio de Modificación del Plan Regulador Comunal, refiriéndose al proceso y calendario de tramitación, el requerimiento de acuerdo del Concejo Municipal para la publicación de avisos de prensa de la exposición al público del plan y de la audiencia pública 2, como así también de los temas complementarios correspondientes a la continuación de calle Lautaro Navarro al norte, Cementerio Cruz de Froward, equipamientos sector hospital, encuentro Avenida Circunvalación con Avenida 21 de Mayo y zona borde costero Costanera del Estrecho.

Forma parte integrante de la presente acta un ejemplar, impreso y autorizado con firma y timbre del Secretario municipal (s), de la exposición efectuada por el Sr. Patricio Scheleff.

En el transcurso de la primera parte de la exposición del Sr. Patricio Scheleff, el Sr. **Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo**, consulta qué ocurre si el Consejo Regional, en la etapa que le compete, no aprueba el PRC. Al respecto el Sr. Scheleff señala que el Consejo Regional debe remitir al Concejo Municipal las observaciones que tenga, precisando que al llegar a tal instancia el PRC ya se encuentra técnicamente validado, sancionado por el Ministerio de Vivienda y validado por el gobierno local, por lo que tendría que haber una fundamentación muy importante del Consejo Regional para que se genere alguna modificación del instrumento y esa modificación tendría que ser validada por el Concejo Municipal. Concluye señalando que deben estar de acuerdo el Concejo Municipal y el Consejo Regional.

Durante la segunda etapa de la exposición, correspondiente a los temas complementarios del PRC, específicamente respecto de la continuación de calle Lautaro Navarro al norte, el Sr. Patricio Scheleff solicita se le ratifique si la posición preliminar del Concejo Municipal es no intervenir con una vía la fachada del Estadio de la Confederación Deportiva de Magallanes, señalando el Sr. **Alcalde** que de manera informal así se ha planteado, que no es un acuerdo rotundo y oficial del Concejo, pero en el espíritu está planteado así.

El Sr. Scheleff destaca como un hecho importante que los temas complementarios que se plantean no forman parte de la exposición pública que se hará del plan, pero que pueden, junto a otros, ser presentados como observaciones, debiendo el Concejo resolver al respecto, sin necesidad que se haga en la presente Sesión Extraordinaria.

En el mismo tema, el **Concejal Sr. Antonio Ríspoli Giner**, consulta por el límite del Cementerio Municipal con Lautaro Navarro y señala que la proyección de la misma vía en el plano que se expone, coincide con el emplazamiento de la cancha N° 2 de la Confederación Deportiva de Magallanes y pasa por el arco de la cancha N° 1. Al respecto el Sr. Patricio Scheleff precisa que los terrenos del Cementerio Municipal son los que se identifican con color gris en el plano.

(Se producen comentarios sin uso de micrófono por lo que no es posible su transcripción)

El **Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, señala que de acuerdo con su información, los terrenos del Cementerio Municipal llegan hasta aproximadamente el inicio del gimnasio. En similar contexto, frente a los problemas de crecimiento del Cementerio Municipal, consulta como afecta la propuesta de extensión de calle Lautaro Navarro las posibilidades del cementerio para extenderse. Al respecto el Sr. Patricio Scheleff, precisando las áreas y límites en el plano, señala que no se ve afectada la eventual extensión del Cementerio Municipal.



El Sr. **Alcalde, don Vladimiro Mimica Cárcamo**, interviene señalando que se está en tratativas por largo tiempo, desde la administración anterior y que se han retomado en la actual, con la confederación Deportiva de Magallanes, respecto del comodato existente y que vence aproximadamente dentro de 15 años. Precisa que el terreno es de propiedad municipal y que se han tenido acercamientos con la Confederación Deportiva de Magallanes, con acuerdos preliminares que deberán en su momento ser aprobados por el Concejo, respecto de la cesión de una superficie importante que permita al Cementerio Municipal expandirse. Agrega que existe una proposición reciente de la citada Confederación que permitiría al Cementerio Municipal disponer de terrenos para proyectarse a 25 años más. Sugiere que la consultora conozca los planos que dan cuenta de esta alternativa para tomar una determinación fundada ante lo que se está planteando para el PRC.

Al respecto el Sr. Patricio Scheleff indica que lo que se ha hecho a nivel de planificación respecto del trazado de calle Lautaro Navarro, que podría no ocurrir, es que la zona de equipamiento deportiva tenga también como uso de suelo permitido el de cementerio, a fin de flexibilizar ante la desaparición de superficies de canchas u otros y la incorporación de más suelo para cementerio. Finalmente coincide en que resulta interesante conocer la propuesta de cesión de terrenos a la que hizo referencia el Sr. Alcalde.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, señala que han surgido varios temas como recuperar terrenos municipales para el cementerio, pero que en ese marco no se ha conversado el tema del frontis del estadio que se emplaza justo frente a calle Lautaro Navarro, por lo que prolongar tal vía implica la destrucción de un patrimonio histórico de la comunidad. En el mismo orden de ideas, consulta si se ha resguardado en el PRC un terreno en el que se pueda emplazar un nuevo Cementerio Municipal, ya que existe tal necesidad.

Al respecto el Sr. Patricio Scheleff manifiesta que sólo existen tres usos de suelo de cementerio en el PRC y que son exclusivos de ese uso, porque en la práctica no tienen mayor reconversión que parque o área verde ya que difícilmente alguien se trasladaría a vivir o trabajar en un espacio que fue cementerio. Precisa que los tres usos de suelo para cementerio corresponden al Parque Cruz de Froward, Cementerio Municipal y cementerio parque ubicado en el sector sur.

Interviene el señor **Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo**, precisando que los espacios individualizados por el Sr. Scheleff corresponden a lo que hoy existe como uso de suelo para cementerio, pero que no se considera a futuro. Seguidamente indica que en días pasados se recibió un oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, referido precisamente a la posibilidad de resguardar terrenos que permitan la habilitación de un nuevo cementerio.

El Sr. Patricio Scheleff señala que para acoger esa demanda lo que ha hecho el instrumento es no considerar al interior de las áreas que hoy se encuentran consolidadas o urbanizadas la posibilidad de hacer un cementerio, trasladando esa opción a las zonas nuevas para futuros desarrollos que corresponden a las zonas de extensión urbana, donde superficie de suelo hay de sobra para un cementerio municipal o en extensión como los de tipo parque.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian** manifiesta como opinión personal respecto del sector de la Confederación Deportiva de Magallanes, que no comparte que el uso de suelo que es para deporte se extienda, también, para cementerio, excepto que sea en una superficie muy ínfima, pero no a toda el área ya que se supone que este PRC va a durar muchos años y la actual administración va a pasar y una futura administración podría optar por terminar con el deporte en esa zona, por lo que se inclina por priorizar que el sector sea netamente deportivo.



El Sr. Patricio Scheleff señala que el PRC establece reglas y que la diferencia del instrumento con las edificaciones es que no son proyectos. Agrega que esa libertad es la que a veces se reclama o condena, ya que cuando los instrumentos son muy rígidos tienden a ser poco proactivos y encasillan en una monofuncionalidad y lo que se requiere, tanto del sector privado como público, es que se tenga una orientación con flexibilidad para que sean acogedoras de desarrollo. Precisa que su intención no es establecer que si la zona en comentario sea sólo deportiva vaya a ser un problema, sino que lo que se quiso hacer fue agregar un valor adicional desde el punto de vista de la flexibilidad, de manera que en algún minuto, para ambos usos, se pueda disponer de suelo. Precisa que si la posición del Concejal Sr. Sahr arriba a una decisión del Concejo Municipal de cambiar tal flexibilidad, es una materia que se debe discutir sin necesidad que se resuelva en la presente Sesión.

Interviene el Sr. **Alcalde**, don **Vladimiro Mimica Cárcamo** solicitando que el **Concejal Sr. Roberto Sahr** pudiera aclarar el concepto, ya que se entiende que se está llegando a un arreglo con la Confederación Deportiva de Magallanes para la cesión de una superficie de terreno que permita al cementerio funcionar dentro de los próximos 20 años, lo que no implica la totalidad del terreno ya que la superficie que no sería objeto de cesión quedaría de manera permanente para la Confederación ya que se está hablando de un comodato a 99 años.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, señala que precisamente se refiere a cambiar el uso de suelo sólo a la porción que sería cedida, pero no a la totalidad de la superficie. Por otro lado, manifiesta que es partidario de no proyectar la calle Lautaro Navarro, también en resguardo de las áreas destinadas a deporte, porque a su juicio si se concreta una vía en el sector se afectarían las canchas y espacios deportivos existentes. Señala que en definitiva se inclina por dejar el área como está en la actualidad, modificando únicamente el espacio que se destinaría a cementerio.

El Sr. Patricio Scheleff, identificando en el plano lo señalado por el Concejal Sr. Roberto Sahr Domian, indica que la propuesta que se comenta fue acogida por la Comisión Técnica, entendiéndose que no se insistió en proyectar calle Lautaro Navarro por que primó el interés por conservar la fachada del estadio de la Confederación Deportiva de Magallanes.

Interviene el **Alcalde**, Sr. **Vladimiro Mimica Cárcamo**, consultando si esa decisión es permanente ya que, como indicaba el Concejal Sr. Roberto Sahr Domian, podría otra administración tener una mirada diferente y priorizar la conectividad de calle Lautaro Navarro.

Al respecto el Sr. Patricio Scheleff aclara que la propuesta actual no permitiría tal conectividad, explicando en el plano la propuesta. Agrega que la discusión se debe centrar en la propuesta de extender parcialmente calle Lautaro Navarro, sólo hacia el norte, proyectando una bajada por calle Rómulo Correa, agregando otra vialidad.

El **Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, precisando que el tema se discutió el día viernes en reunión de la Comisión de Desarrollo, Planificación y Turismo del Concejo Municipal, señala que de manera informal hubo cierta unanimidad para preservar el arco o fachada del estadio de la Confederación Deportiva de Magallanes y gran parte de la cancha 1, pista de atletismo y velódromo. Por otro lado, indica que habría que ver los planes del Cementerio Municipal y conciliarlos con la propuesta de cesión de terrenos, que en realidad es la recuperación de un terreno, por parte de la Confederación Deportiva de los que ha dado cuenta el Sr. Alcalde. Agrega que el límite entre los dos terrenos es la calle Lautaro Navarro que no está configurada por lo que se trata de un límite virtual que hay que trazar, pero que abrir la calle implica romper el arco y que las construcciones ya existentes no permiten otra alternativa como por ejemplo hacer un bypass utilizando la cota. Por otro lado, indica que si bien el cementerio necesita de terrenos, se debe definir si se quiere un cementerio que siga creciendo con nichos ilimitadamente por 25 años o se quiere un cementerio que preserve también su condición arquitectónica, con una configuración de variadas formas de sepultura. Finalmente señala que habría que conocer los proyectos y darle una mirada y que le parece interesante la prolongación que se presenta en línea roja en el plano, tal vez no con tantas calles interiores porque tampoco es de la idea que se termine trozando los terrenos de la Confederación Deportiva de Magallanes.



El Sr. Patricio Scheleff indica que esa vialidad interior obedece no sólo a una propuesta de planificación, sino que se relaciona, también, con un antecedente.

Interviene la Directora de Obras Municipales, Sra. Hina Carabantes, manifestando que cuando se desarrolló el proyecto del gimnasio de la Confederación Deportiva de Magallanes, se analizaron los títulos y se verificó que tal instancia es dueña de dos predios en el sector, los que deslindan con una calle por el sur y con otra por el norte (las señala en la imagen que se expone del plano). Señala, también, que entiende que el título del predio municipal indica que al oriente limita con una calle (lo señala en la imagen que se expone del plano). Agrega que en consecuencia esos espacios están, están los títulos, las cotas y todo se refiere a que los espacios que quedan interiormente, descontándose una franja que indica en el plano, son un bien público que no es propiedad de un particular. Señala que incluso esta situación implicó que la Confederación Deportiva de Magallanes redefiniera el emplazamiento de su gimnasio ya que en el proyecto original era atravesado por una calle. Concluye señalando que la propuesta que se hace en el PRC no es antojadiza ya que están los espacios para las calles.

El Sr. Patricio Scheleff se refiere al segundo tema complementario que corresponde al Cementerio Cruz de Froward, indicando que la decisión que se debe tomar en lo que le compete al PRC es el uso de suelo. Señala que la normativa vigente permite para esa zona, que es más amplia, el uso de suelo de cementerio y esa permisividad se obtuvo a través de una modificación del instrumento realizada hace aproximadamente 20 años, ya que originalmente era de uso residencial y que el instrumento ahora está reconociendo el uso de suelo con exclusividad para cementerio. Señala que a raíz del problema que enfrenta el Cementerio Parque Cruz de Froward, el tema se discutió en la comisión técnica, agregando que resulta difícil establecer otro uso de suelo arriba y que normativamente la alternativa sería transformarlo en área verde. Manifiesta que desde su punto de vista, un cementerio que ya no se usa, que no se va a usar o que tiene problemas y que están los antecedentes o estudios que lo fundamentan, recalcando que no se cuentan con tales antecedentes a pesar de haberse solicitado a la Dirección de Obras Hidráulicas y que el Ministerio de Salud tampoco ha entregado suficientes antecedentes técnicos para tomar una decisión desde el punto de vista del PRC; correspondería reconocer el uso de suelo que hay. Agrega que si se pudiera transformar en área verde y se tomara la decisión de transformarlo en área verde - insistiendo que a su juicio no hay argumentos para reconvertir el suelo - tendría que ser un área verde privada porque si fuera pública habría que hacer una declaración de utilidad y, en consecuencia, tendría que ser comprado por el municipio y no hay recursos, ahora si fuera área verde privada probablemente nunca se va a implementar como tal. Termina el punto señalando que para resolver este tema lo que se ha pensado es dejar la condición de uso de suelo exclusiva para cementerio, pero acotarlo al polígono que define el terreno que es levemente distinto al que aparece en el plano (procede el Sr. Scheleff a precisar la propuesta en la imagen que se expone del plano del sector).

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Dominan**, consulta si todo el espacio destacado en gris en el plano es propiedad del Cementerio Cruz de Froward, respondiendo el Sr. Scheleff que efectivamente es así, pero levemente distinto de acuerdo con un polígono que precisa en la imagen que se proyecta del plano. Agrega que hay un terreno que no pertenece a la propiedad y que para el caso del PRC se dejaría fuera.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, amplía su consulta en cuanto a si todo el terreno que es propiedad de Cruz de Froward está siendo ocupado como Cementerio y si pudieran extenderse como tal en caso de haber superficies no ocupadas, respondiendo el Sr. Patricio Scheleff que no toda el área está ocupada como cementerio y que efectivamente podrían hacerlo, cosa que también se discutió en la comisión técnica ya que podría establecerse que el uso de suelo de cementerio se limite al espacio que hasta hoy está siendo ocupado como tal, pero Cruz de Froward aprobó aparentemente, cosa que se debería verificar con Salud, todo el terreno para cementerio y desde el punto de vista del PRC se está reconociendo un derecho adquirido.



El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, consulta si es posible exigir, en virtud de los problemas de inundaciones que se plantean, que para el uso de las superficies destinadas a cementerio que aún no se ocupan, se utilicen nichos y no inhumación bajo tierra. Al respecto el Sr. Patricio Scheleff indica que esas atribuciones no corresponden al PRC, resultando de competencia del Ministerio de Salud o de sus servicios respectivos.

Interviene la Asesor Urbanista, Sra. Patricia Jiménez, señalando que hoy en día el PRC vigente permite el uso de suelo para toda la zona "I" por lo que ahora se está limitando al predio de esta inmobiliaria y lo que está en discusión es cuánto de ese predio. Al respecto indica que lo que se está proponiendo es que se ciña estrictamente al predio y va a quedar delimitado por la ruta, por la proyección de vialidad que se está haciendo hacia el poniente, ya que no se tiene antecedentes ni estudios fehacientes que permitan efectivamente comprobar que los suelos no son aptos. Termina manifestando que siendo una atribución de la Secretaría Ministerial de Salud el funcionamiento, al PRC sólo le cabe pronunciarse respecto del uso de suelo.

El Sr. Patricio Scheleff agrega que lo que se propone le parece una decisión que deja en pie firme al municipio respecto del tema.

El Sr. Patricio Scheleff se refiere al tercer tema complementario del PRC, correspondiente a terrenos de equipamiento en el sector del hospital regional, precisándolo en la imagen del plano que se exhibe y señalando que tiene un ancho aproximado de 100 metros y que se extiende hacia el poniente por casi 2 kilómetros, incluso sobrepasando el trazado de la futura circunvalación y que aparentemente correspondería al mismo polígono del hospital.

Interviene el Sr. **Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo**, solicitando la aprobación del Concejo para prolongar la Sesión por 30 minutos.

Acuerdo N° 1240 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la prorroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Continúa el Sr. Patricio Scheleff, señalando que en el citado terreno habría interés por parte del Ministerio de Salud, para edificar equipamientos complementarios al hospital en parte del trazado que se indica, el que, de acuerdo con una información y preocupación reciente que se ha recibido, se destinaría a centro de rehabilitación infantil, psiquiatría, jardín infantil, casa de acogida y reserva de suelo para la futura escuela de medicina de la Universidad de Magallanes. Agrega que los interesados harán una presentación formal al municipio durante el proceso de tramitación, porque hoy día, según la propuesta de PRC no podrían construir, ya que corresponde a una zona definida con una muy baja intensidad de ocupación de suelo, por una preocupación del propio Concejo Municipal, en atención a que es una zona, al igual que los terrenos del Cementerio Cruz de Froward, aportante del Humedal de Tres Puentes y por lo tanto tienen una condición de inundabilidad subterránea y superficial también importante. Termina manifestando que la decisión que se debe comenzar a evaluar es si se incorpora o no lo planteado por el Ministerio de Salud, que corresponde a equipamientos que tienen un interés social, salvo tal vez uno de ellos, pero si se afecta para uno se afectará para todos. Concluye señalando que sólo a juicio personal o de la consultora, cabría considerar el uso de suelo para estos equipamientos, pero sólo en la fracción de terrenos en la que habría interés por instalar el equipamiento y nada más.

EL **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, consulta que pasaría si a futuro el hospital requiere de mayor equipamiento y necesita de una superficie mayor de terreno a la que se autorizaría para el equipamiento antes mencionado. Al respecto el SR. Scheleff responde que tendría que hacerse una modificación al PRC.



El **Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, señala conocer del tema y que hay algunas iniciativas para todo lo que es neuropsiquiatría y neurología infantil, con dos o tres proyectos que van a ir algo más arriba de la reserva que se está planteado para la escuela de medicina de la Universidad de Magallanes, si es que se da esa carrera. Agrega que habría que asegurar eso porque hay varios proyectos ya prometidos, además de los ya mencionados, pediatría por ejemplo.

Interviene el Sr. **Alcalde**, don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, señalando que el PRC no puede actuar sobre una posibilidad y que lo concreto que se ha presentado es lo que planteó salud.

Al respecto la Asesor Urbanista, Sra. Patricia Jiménez, indica que el Servicio de Salud Magallanes, formalizó su solicitud en el sentido que todo el predio, el predio completo, pudiera acoger equipamientos de salud y educación inclusive, en este último caso refiriéndose a la posibilidad que la escuela de medicina de la Universidad de Magallanes se instale en el lugar. Manifiesta que se solicitó a tal Servicio una minuta y los proyectos que tenían un avance importante, ya que se les hizo ver una aprensión respecto de la zona y lo que se había establecido a priori, en virtud de los argumentos que el Concejo Municipal ya conoce, para mitigar los impactos sobre el humedal, de manera que el Servicio de Salud hizo llegar los proyectos que ya se han mencionado y que tienen un grado de avance, incluso algunos con recursos FNDR comprometidos a través de convenios entre salud y el Gobierno Regional. Termina señalando que si bien es cierto lo señalado por el Concejal Sr. Mario Pascual, en orden a que hay ideas de proyectos a futuro, lo concreto es lo que figura en la imagen que se expone y que han sido mencionados.

El Sr. **Alcalde**, don **Vladimiro Mimica Cárcamo** señala que sobre eso es lo que hay que pronunciarse.

El **Concejal Sr. Mario Pascual Prado** consulta si hay estado de avance real, respondiendo la Sr. Patricia Jiménez que en el lugar no hay nada hoy, pero si proyectos con compromiso de financiamiento y que el detalle del avance se puede solicitar al Servicio de Salud. Al respecto el **Concejal Sr. Mario Pascual Prado** señala que sería bueno hacerlo y que no está seguro que esos convenios ya estén.

El Sr. **Alcalde**, don **Vladimiro Mimica Cárcamo** manifiesta que hay que atenerse a lo que existe.

Por su parte, el Sr. Patricio Scheleff, señala que la primera reacción es decir que en función de lo que hoy día se ha presentado parece más claro poder generar esto, de manera de incorporarlo en el proceso de tramitación. Agrega que no es necesario tener mucho sentido común para darse cuenta que en la medida que se vaya más hacia atrás del terreno, se genera un problema más serio desde la perspectiva del aporte al humedal, subiendo de cota y estrechando o bloqueando la eventual irrigación subterránea que tiene la zona considerando, también, que bien o mal hecho, en un área del sector del hospital que muestra en el plano que se expone, se hizo un relleno que implica para un proyecto un suelo artificial que ya se rellenó.

El Sr. **Alcalde**, don **Vladimiro Mimica Cárcamo** señala que en la presente Sesión no se adoptarán decisiones o acuerdos al respecto.

Complementa el Sr. Patricio Scheleff, precisando que el Concejo está en libertad de hacerlo, pero que efectivamente no es necesario adoptar decisiones en lo inmediato, teniendo plazo hasta aproximadamente finales de octubre, antes que el instrumento se envíe al Ministerio de Vivienda.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, manifiesta que el Sr. Scheleff había señalado que cualquier modificación tiene que hacerse antes de la audiencia pública 2 porque de lo contrario significaría volver a realizar un proceso de participación.



El Sr. Patricio Scheleff, señala que hubo una confusión que se aclaró, pero lo cierto es que se está en el proceso de tramitación y que éste acoge, incluyendo la etapa 2, todas las observaciones que lleguen de parte de los sectores públicos y privados y que de esa forma la Ley despeja el problema y no obliga a presionar. Concluye indicando que en algún momento hay que tomar la decisión, pero todo forma parte del proceso de tramitación.

Continúa el Sr. Scheleff, exponiendo el cuarto tema complementario del PRC, referido a la intersección de la vía Circunvalación con calle 21 de Mayo. Al respecto señala que luego de haber estado en terreno viendo los posibles efectos, porque a diferencia de cualquier otra transversal que llega al sector sur que señala en el plano, el que no está urbanizado completamente, ésta en particular tiene un problema complejo de topografía con una pendiente importante. Agrega que incluso durante el desarrollo del estudio se modificó el trazado final para el empalme en perpendicular con 21 de Mayo, a fin de dejar de lado las instalaciones residenciales que tiene la Armada, instancia que estuvo de acuerdo. En el mismo orden, plantea que si bien esto se resolvió desde el punto de vista planimétrico, desde el punto de vista tridimensional, visto en perspectiva, hay una diferencia topográfica importante que es más compleja por la pendiente existente. En virtud de lo expuesto, agrega, se ha considerado que la continuidad de Avenida Circunvalación no sea hacia calle 21 de Mayo, priorizando que desde un sector que indica en el plano, continúe hacia el sur hasta la orilla norte del Río de los Ciervos, vía escénica que hoy día no existe. Indicando en el plano el recorrido que se propone para la vía circunvalación, señala que la alternativa expuesta le parece razonable, que tiene una escala que desde el punto de la conectividad es acorde con la Circunvalación y sólo habría que ensanchar la faja vial de 20 a 30 metros. Concluye efectuando precisiones de puntos de empalme, distancias, anchos de faja y altura, todo ello en el plano que se expone.

El **Concejal Sr. Antonio Ríspoli Giner**, consulta si al pasar la vía Circunvalación por el costado norte del Río de los Ciervos, desembocaría en terrenos de Carabineros que hay justamente al lado del puente existente en el sector.

Al respecto el Sr. Scheleff, identificando el lugar en el plano, precisa que la vía estaría exenta a lo menos de ese equipamiento de seguridad.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, consulta si la idea sería conformar una avenida en la Circunvalación.

Responde el Sr. Patricio Scheleff, manifestando que Circunvalación será una vía importante, con dos pistas de siete metros cada una, 14 metros pavimentados y un bandejón central. Agrega que desde el punto de vista escénico sería bastante interesante y que ello podría replicarse más en un punto que en otro de acuerdo con lo que muestra en el plano que se exhibe. Precisa que esto se construirá en los próximos 20 ó 30 años, pero que desde el punto de vista de la planificación es más factible cambiar el diseño ahora.

El Sr. Patricio Scheleff se refiere al último tema complementario de la presente exposición del PRC, el que está relacionado con la zona de borde costero de Costanera del Estrecho. Precisa en el plano diferentes puntos como la desembocadura del Río de las Minas, la calle Club Hípico y el tramo central de la renovación del borde costero más importante en Punta Arenas que es la habilitación de la estructura vial de la Costanera. Seguidamente se refiere a los terrenos que de alguna forma quedan intervenidos por la vía y que ya son visibles, como manzanas que fueron afectados por el paso de la infraestructura vial y que algunas eran originalmente más grandes.



Ante consulta del Sr. **Alcalde**, respecto de si se refiere a las áreas pintadas en verde en el plano, el Sr. Scheleff indica que no e identifica en el plano que se expone las calles, los cortes y cambios que se provocaron en diferentes manzanas, dejándolas en una condición A, B y C. Agrega que la consultora evaluó tal condición A, B y C y definió que había dos tipos de manzanas, las que quedaban afectadas por un corte relativamente diagonal y que generan esquinas con un atributo más atractivo desde el punto de vista visual y, el segundo tipo, que se da sólo en un tramo de la Costanera, enderezándose por así decirlo y que esta justo antes del Río de las Minas, afectando a 4 ó 5 semimanzanas. Señala que frente a ello lo que estableció el PRC fue definir dos zonas, una del frente costero y otra que es el frente costero en el sentido del primer frente de manzanas y una segunda zona correspondiente al barrio Croata que está detrás, con condiciones distintas unas de otras. Individualiza cada sector en el plano, precisando las condiciones y máximos permitidos de 4 y 6 pisos de altura en las zonas correspondientes.

Continuando en el tema el Sr. Patricio Scheleff, indica que para la zona que muestra en el plano, originalmente se había pensando un uso de suelo "verde" y con el tiempo varió y se modificó ya que surgió una cosa muy importante como es el requerimiento de un organismo público que además forma parte del instrumento, como es el Ministerio de la Vivienda, que a raíz de las expropiaciones que el Serviu generó en la zona, tendría el interés, la decisión, de desarrollar el edificio institucional en ese sector, básicamente en un segundo tramo que individualiza en el plano que se exhibe. Manifiesta que lo expuesto obligó a generar una zona..., pero que antes de continuar señala que se decidió separar un frente trasero o el cortado por la diagonal que genera tres manzanas que indica en el plano, haciendo una propuesta distinta a la que muestra en el plano y distinta a la del barrio, que es imaginar una constructibilidad bastante menor, con mucho suelo liberado en términos de área verde y una altura que bajaba de 6 a 4. Continúa señalando que el Ministerio de Vivienda tiene la complicación, que el interés de ellos, el nivel de desarrollo, planificación no es un tema en discusión porque desconoce cuanto está desarrollado el proyecto, pero, precisa, que lo importante es que hay una decisión de un servicio público de construir en el sector un edificio que tiene un interés público y que las condiciones que se están exponiendo ahora y que se van a exponer durante los 30 días de exhibición y en la segunda audiencia pública, no le permitirían con comodidad desarrollar su edificio. Agrega que desde el punto de vista técnico esta situación genera un problema porque así como en este caso cualquier entidad pública quisiera construir un edificio y el PRC de Punta Arenas, cuyo titular es el municipio, se lo está prohibiendo pudiendo permitírsele, ya que no se está hablando de una zona de preservación desde el punto de vista ambiental, se está hablando tal vez de vista, de frente costero, de valor inmobiliario alto, pero eso es exento de las decisiones de planificación, salvo que existan restricciones. Continúa indicando que para la zona que muestra en el plano no costaría nada levantar la altura a 6 pisos y asimilar los índices, tal vez no como los de la zona posterior, pero si de manera que se de cabida al interés que tiene el Ministerio de la Vivienda, que además forma parte del estudio y de la comisión técnica del PRC y que debe ejecutar su edificio. Manifiesta que esto se planteó de manera muy transparente dentro de la comisión técnica y que tal vez si se hubiera conocido anticipadamente no estaría planteándose ahora y se habría resuelto antes. Termina señalando que de incorporarse sería distinta a las condiciones, no tanto de colores de zona, sino que urbanas planteadas hoy día en cuanto a altura y constructibilidad.

El **Concejal Sr. Mario pascual Prado**, plantea que el tema lo viene conociendo recién, pero que le complica porque le parece una suerte de presión de parte de un ministerio en términos que el Concejo tenga que aprobar algo que por lo menos a él no le parece. Agrega que no le parece que se tenga que cambiar precisamente esa zona que durante años algunos y durante muchos años otros, han planteado como la apertura de la visión al mar. Señala que ya se tiene el casino que dentro de todo es bastante amigable comparados con otros casinos que están en bordes costeros, pero que lo propuesto rompe con todo el esquema que la ciudad quería. Concluye expresando que debería buscarse una solución alternativa con el ministerio, que no implique elevar los índices de constructibilidad o de altura en ese lugar.



El Sr. Patricio Scheleff precisa que lo que está solicitando el ministerio es poder habilitar normas para poder construir su edificio que no van a ser superiores a esa, en el peor de los escenarios es la misma zona "K", o sea no se está hablando de construir una zona especial con una densidad brutal en altura ilimitada. Ante consulta del Sr. **Alcalde**, don Patricio Scheleff ratifica que se trata de 6 pisos.

El **Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, manifiesta que él tenía conocimiento que el Ministerio de Vivienda tenía un proyecto bastante avanzado en una manzana que está en la calle Croacia y que deslinda al sur con el Río de las Minas. Individualizando en el plano la manzana a la que se refiere, señala que ese es el terreno para el que el ministerio tenía un anteproyecto de construcción de un edificio institucional, que son terrenos del ministerio y que en muchos casos los ha tenido arrendados. Agrega que en su momento, los terrenos que ahora se analizan, fueron expropiados por el ministerio con la finalidad que fueran equipamientos de ciudad y que la aprensión que tiene, más que la altura que igual hay que revisar, es que en definitiva eso no termine teniendo una finalidad inmobiliaria para el ministerio y que al mejor postor se llene de edificio habitacionales.

Interviene el Sr. Patricio Scheleff, precisando que no puede darse una finalidad inmobiliaria ya que la propuesta es mantener el uso de suelo exclusivo de equipamiento que tendrían esas manzanas.

Retoma la palabra el **Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, expresando que si es como lo plantea el Sr. Scheleff, sólo habría que tener la consideración de las alturas y que si se tenía planificada una altura más razonable, como los terrenos son extensos y hay una manzanas con bastante superficie, no requeriría una intensidad como la que se había pensado de 5 ó 6 pisos. Finalmente reitera que sabía del proyecto o anteproyecto del ministerio para el terreno al que se refirió en su intervención anterior, pero que desconocía esta nueva propuesta y que no la cuestiona, puede que haya surgido. Ahora si esto queda efectivamente con el destino de equipamiento de ciudad: biblioteca, jardines infantiles y no se deja abierto para uso inmobiliario, que no tiene nada de malo, pero el ministerio expropió con un fin público, por lo tanto sería éticamente censurable que se termine teniendo un uso; sólo cabría revisar los atributos de edificación, que son los que seguramente sugerirá la comisión técnica.

El Sr. Patricio Scheleff expresa que en el uso de suelo no existen problemas y que no hay diferencias técnicas al interior de la comisión. En cuanto a la altura, argumenta que 2 pisos en relación a 4 tampoco representan un impacto considerable.....

Interviene el Sr. **Alcalde**, don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, señalando que a 4 pisos no, pero a 6 pisos si representa un impacto, porque lo que se plantea es a 6 pisos, similar a la zona destacada con color rojo en el plano.

El Sr. Patricio Scheleff indica que se enteró recién del tema y que se ha tenido un proceso largo de discusión al interior de la comisión respecto de la zona que se analiza, escuchando al ministerio que tiene interés en renovar esto con algunos usos de suelo que se vienen discutiendo hace muchos años, porque el proyecto de la costanera ha tenido varias versiones, por lo menos se cuenta con 5 ó 6 versiones de que tipo de usos de suelo van a quedar habilitándose a futuro para los suelos disponibles.

Ante la consulta del Sr. **Alcalde**, don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, respecto de si se sigue considerando en ese sector la posibilidad de levantar el museo interactivo antártico, el Sr. Patricio Scheleff indica que se trata de un uso de suelo cultural, educacional o científico y que cualquiera de los tres usos de suelo le calza y que forman parte de los usos de suelo que se están permitiendo en esa zona, o el de servicio público, o el de biblioteca, pero no el residencial, no el inmobiliario.

Agrega el Sr. Scheleff, para terminar lo que estaba explicando antes, que se viene enterando de esto y que lo que le parece un problema es que hay un interés público, porque no se está hablando de un edificio privado o inmobiliario, sino que hay interés por construir un edificio de uno de los ministerios de la región, que forma parte de la comisión técnica, que tiene que ver con el desarrollo urbano de la ciudad y que, además, su eventual puesta en peligro de alguna forma pone en peligro el estudio o el plan, porque aparece el municipio prohibiendo un uso de suelo a la instalación de un servicio público.



El **Concejal Sr. José Saldivia Díaz** expresa que a su juicio el interés de un servicio público no tiene por que igualarse al interés público y que si hay algo que ha sido característico en todos estos años, en los periodos que ha ejercido como Concejal, es que el criterio de lo que debe ser la costanera es sobre todo preservar un espacio que se ha recuperado después de una larga historia de negarle el espacio a los ciudadanos por diversas causas, como temas estratégicos que hicieron que las fuerzas armadas ocuparan todo el borde costero que pudo haber sido la costanera en su momento. Recalca que durante muchos años se luchó por la costanera y se luchó para que sea un espacio abierto al ciudadano no sólo en términos de desplazamiento sino que, además, en términos visuales. Indica que hace 10 ó 15 años atrás al llegar a Punta Arenas no había visión que la ciudad tenía mar. Señala que, por lo tanto, estima que lo que se debe adoptar como criterio, criterio que debiera preservar el Concejo más allá del uso de suelo, es que se quiere hacer en términos globales con la costanera y esa es la mejor preservación. Agrega que ahora, cuando se discutía el tema y se señalaba que se quiere edificar el edificio 1, 2, 3, estima que cuando haya que presentarlo a la ciudadanía, esta será la que objetivamente va a manifestar su opinión clara y precisa con respecto a que espera de la costanera y del terreno en análisis. Concluye señalando que comparte plenamente lo que se ha señalado en cuanto a que si se expropiaron terrenos no pueden terminar vendiéndose a una empresa constructora para que construya edificios de departamentos con una vista privilegiada al mar. Continúa señalando que cuando recién asumió el Concejo actual y se dio una fuerte discusión respecto de los terrenos de ASMAR, costaba entender que dentro de las consideraciones que tuvo para aprobar los recursos y la adquisición de tales terrenos, estaba el evitar que esos terrenos cayeran en manos de privados que terminaran construyendo hoteles, residencias particulares y que se volviera a otorgar un cierto privilegio a la ocupación de la costanera. Manifiesta que no sólo se tiene que trabajar con la opinión pública sino que además se debe socializar estos temas para que la gente sepa para qué es la costanera, que no es lugar sólo de desplazamiento sino que tiene que tener un concepto de ciudad en función de lo que es la costanera.

El Alcalde señor Vladimiro Mimica Cárcamo, agradece la exposición efectuada por don Patricio Scheleff y somete a votación la propuesta para la exposición del proyecto del PRC a la comunidad y realizar la audiencia pública 2.

Acuerdo N° 1241 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **autoriza la realización de la exposición del Proyecto de Plan Regulador Comunal a la comunidad por 30 (treinta) días, junto con el informe ambiental, entre los días 05 de septiembre al 05 de octubre de 2011, y seguidamente, consultar a la comunidad mediante una segunda instancia de audiencias públicas, a realizarse los días 06 y 07 de octubre de 2011, conforme a lo estipulado en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.**

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:40 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS

REUNIÓN CONCEJO COMUNAL Etapa 5



23 AGOSTO 2011



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



1. CONTENIDO ETAPA 5 - TRAMITACIÓN

1.1 Proceso de Tramitación del PRC

1.2 Calendario de Tramitación PRC de Punta Arenas (propuesta)

1.3 Requerimiento de acuerdo del Concejo para publicación de los

Avisos de prensa para:

- Exposición al público del Plan
- Audiencia Pública 2

2. TEMAS COMPLEMENTARIOS DEL PRC

2.1 Continuación calle Lautaro Navarro al norte

2.2 Cementerio Cruz de Froward

2.3 Equipamientos Sector Hospital

2.4 Encuentro Av. Circunvalación con Av. 21 de Mayo

2.5 Zona Borde Costero Costanera del Estrecho

1. CONTENIDO ETAPA 5 TRAMITACIÓN DEL PLAN



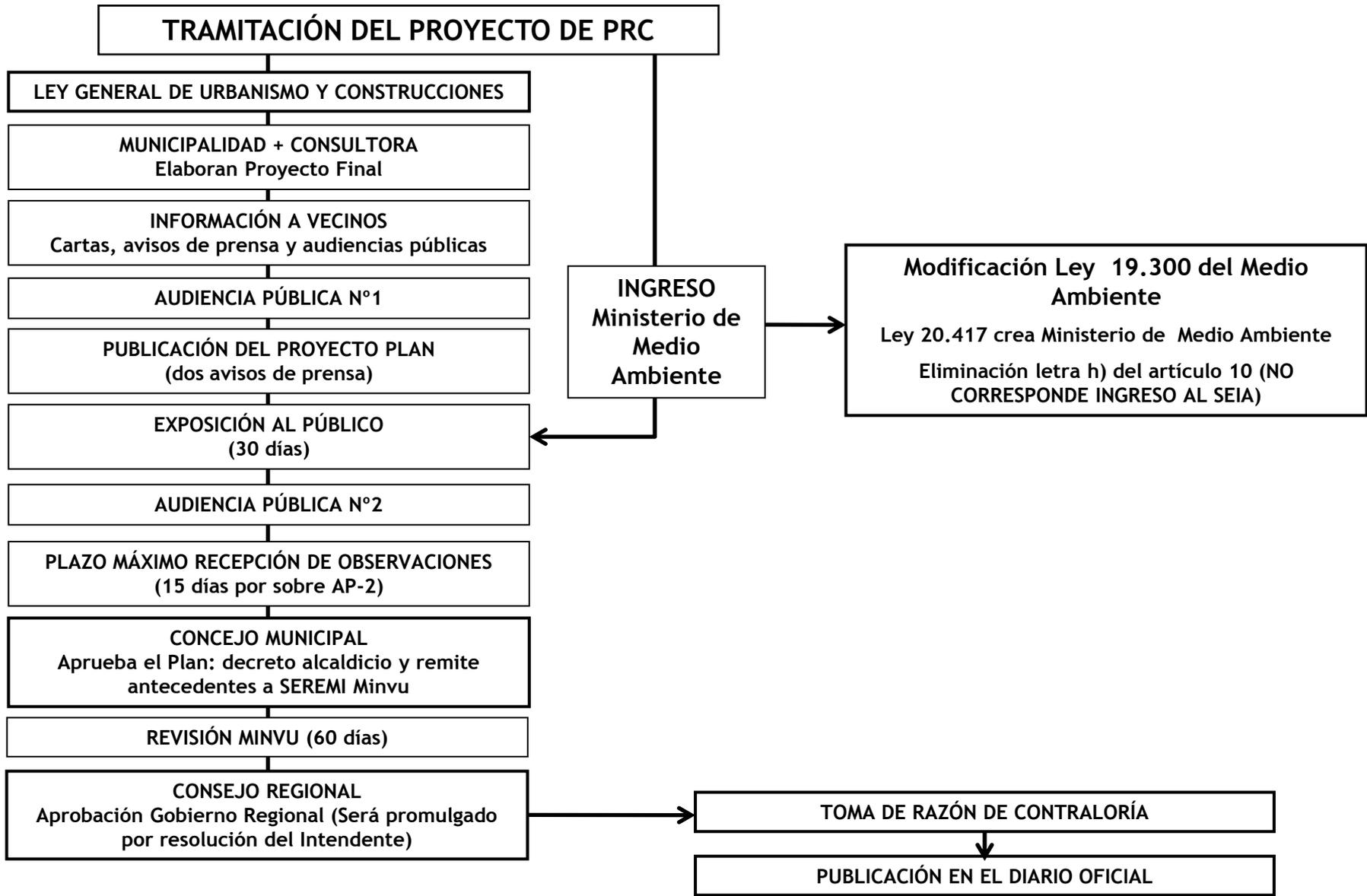
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU XII REGIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



1.1 Proceso de Tramitación del PRC



*Artículo 2.1.11 OGUC: Cumplidos los trámites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el número 5 de este artículo.

1.1 Proceso de Tramitación del PRC (Art. 2.1.11 de la OGUC)

Instancia	Descripción según OGUC
1. Informar a los vecinos	Mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Carta certificada a las organizaciones territoriales legalmente constituidas que estén involucradas • Un aviso de prensa en un medio de amplia difusión en la comuna: El lugar y plazo de exposición del proyecto de Plan Regulador Comunal y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna
2. Realizar la primera Audiencia Pública.	<ul style="list-style-type: none"> • “Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva Municipalidad”
3. “Consultar la opinión del Consejo Económico y Social comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Consultar la opinión del Consejo Económico y Social comunal, en sesión citada expresamente para este efecto”
4. Exposición Pública del Plan (30 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición del Plan a la comunidad, por un plazo de treinta días, con posterioridad a la primera audiencia pública. Los documentos del Plan según dice la OGUC, podrán ser adquiridos por los interesados, a su costa”
5. Segunda Audiencia Pública y consulta al Consejo Económico y Social	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizada una vez vencido el plazo de la exposición a la comunidad, además se consultará nueva mente al Consejo Económico y Social Comunal “en sesión convocada especialmente para este efecto”.
6. Recepción de Observaciones de parte de la comunidad (15 días)	<ul style="list-style-type: none"> • “Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto de Plan Regulador Comunal, hasta quince días después de la audiencia pública “ (después de la segunda audiencia pública)
7. Aprobación por el Concejo Municipal (Decreto Aprobatorio)	<ul style="list-style-type: none"> • “Cumplidos los trámites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el número 5 de este artículo” (el número 5 se refiere a la Segunda Audiencia Pública)
8. Revisión por parte de la respectiva SEREMI MINVU (60 días)	<ul style="list-style-type: none"> • “El proyecto de Plan Regulador Comunal aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha Secretaría Ministerial, dentro del plazo de sesenta días contado desde su recepción, revisará el proyecto de Plan Regulador Comunal y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos, en lo que se refiere a su concordancia con esta Ordenanza General y con el Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal, si lo hubiere”
9- Aprobación Gobierno Regional (Decreto Promulgatorio)	<ul style="list-style-type: none"> • Si no existiera un Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal que incluya el territorio comunal, el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo será remitido, junto con el proyecto de Plan Regulador Comunal y sus antecedentes, al Gobierno Regional para su aprobación por el Consejo Regional, con copia al Municipio • Aprobación: Será promulgado por resolución del Intendente
10. Publicación en el Diario Oficial	<ul style="list-style-type: none"> • Los actos administrativos que promulguen la aprobación o modificación de un Instrumento de Planificación Territorial deberán publicarse en el Diario Oficial, junto con la respectiva ordenanza. Los gastos que demande su publicación serán de cargo del órgano al cual compete su aprobación. Los planos y la ordenanza correspondiente se archivarán en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectiva y en las Municipalidades correspondientes.

1.2 Calendario de Tramitación PRC de Punta Arenas (propuesta)

Calendario Plazos Etapa 5 PRC Punta Arenas

EVENTO PRC	Etapa 5																	
	Julio		Agosto				Sept				Oct				Nov			
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
AVISO DE PRENSA PARA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLAN (Art. 2.1.11 Num 4 / OGUC)						28 AGO	04 SEPT											
EXPOSICIÓN AL PÚBLICO (30 Días) (Art. 2.1.11 Num 4 / OGUC) MEMORIA + ORDENANZA + PLANOS + INFORME AMBIENTAL										05 SEPT AL 05 OCT								
AVISO A VECINOS Y COMUNIDAD (CARTA CERTIFICADA + AVISO PRENSA) PARA AUDIENCIA PÚBLICA 2										25 SEP		02 OCT						
AUDIENCIA PÚBLICA 2 (Art. 2.1.11 Num 5 / OGUC) INFORME RESUMEN DE OBSERVACIONES A LA FECHA (INCLUYE REUNION CON EL CONCEJO POLIS)												06 Y 07 OCT						
PLAZO MÁXIMO PARA HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO (VECINOS E INTERESADOS) 15 días													08 AL 22 OCT					
ALCALDE PRESENTA AL CONCEJO PROYECTO CON OBSERVACIONES DE LOS VECINOS E INTERESADOS PARA APROBACION (no menos de 15 y no más de 30 días contados desde la AP-2)																	07 NOV	

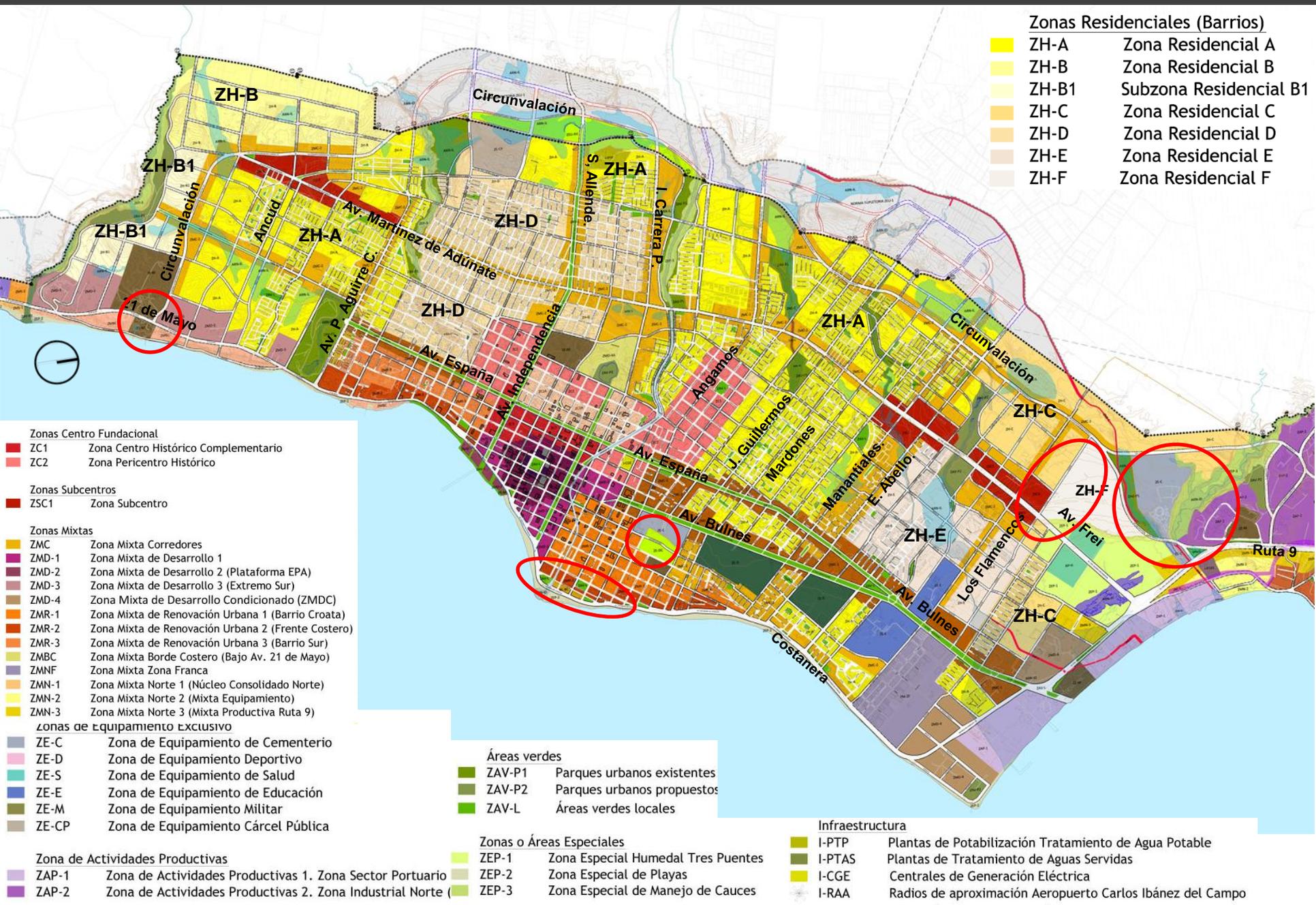


ETAPA 5 (120 Días) Término: 10 noviembre

2. TEMAS COMPLEMENTARIOS DEL PRC



2.3 Contenidos de la Propuesta de Planificación



- Zonas Residenciales (Barrios)**
- ZH-A Zona Residencial A
 - ZH-B Zona Residencial B
 - ZH-B1 Subzona Residencial B1
 - ZH-C Zona Residencial C
 - ZH-D Zona Residencial D
 - ZH-E Zona Residencial E
 - ZH-F Zona Residencial F

- Zonas Centro Fundacional**
- ZC1 Zona Centro Histórico Complementario
 - ZC2 Zona Pericentro Histórico
- Zonas Subcentros**
- ZSC1 Zona Subcentro
- Zonas Mixtas**
- ZMC Zona Mixta Corredores
 - ZMD-1 Zona Mixta de Desarrollo 1
 - ZMD-2 Zona Mixta de Desarrollo 2 (Plataforma EPA)
 - ZMD-3 Zona Mixta de Desarrollo 3 (Extremo Sur)
 - ZMD-4 Zona Mixta de Desarrollo Condicionado (ZMDC)
 - ZMR-1 Zona Mixta de Renovación Urbana 1 (Barrio Croata)
 - ZMR-2 Zona Mixta de Renovación Urbana 2 (Frente Costero)
 - ZMR-3 Zona Mixta de Renovación Urbana 3 (Barrio Sur)
 - ZMBC Zona Mixta Borde Costero (Bajo Av. 21 de Mayo)
 - ZMNF Zona Mixta Zona Franca
 - ZMN-1 Zona Mixta Norte 1 (Núcleo Consolidado Norte)
 - ZMN-2 Zona Mixta Norte 2 (Mixta Equipamiento)
 - ZMN-3 Zona Mixta Norte 3 (Mixta Productiva Ruta 9)
- Zonas de Equipamiento Exclusivo**
- ZE-C Zona de Equipamiento de Cementerio
 - ZE-D Zona de Equipamiento Deportivo
 - ZE-S Zona de Equipamiento de Salud
 - ZE-E Zona de Equipamiento de Educación
 - ZE-M Zona de Equipamiento Militar
 - ZE-CP Zona de Equipamiento Cárcel Pública
- Zona de Actividades Productivas**
- ZAP-1 Zona de Actividades Productivas 1. Zona Sector Portuario
 - ZAP-2 Zona de Actividades Productivas 2. Zona Industrial Norte

- Áreas verdes**
- ZAV-P1 Parques urbanos existentes
 - ZAV-P2 Parques urbanos propuestos
 - ZAV-L Áreas verdes locales

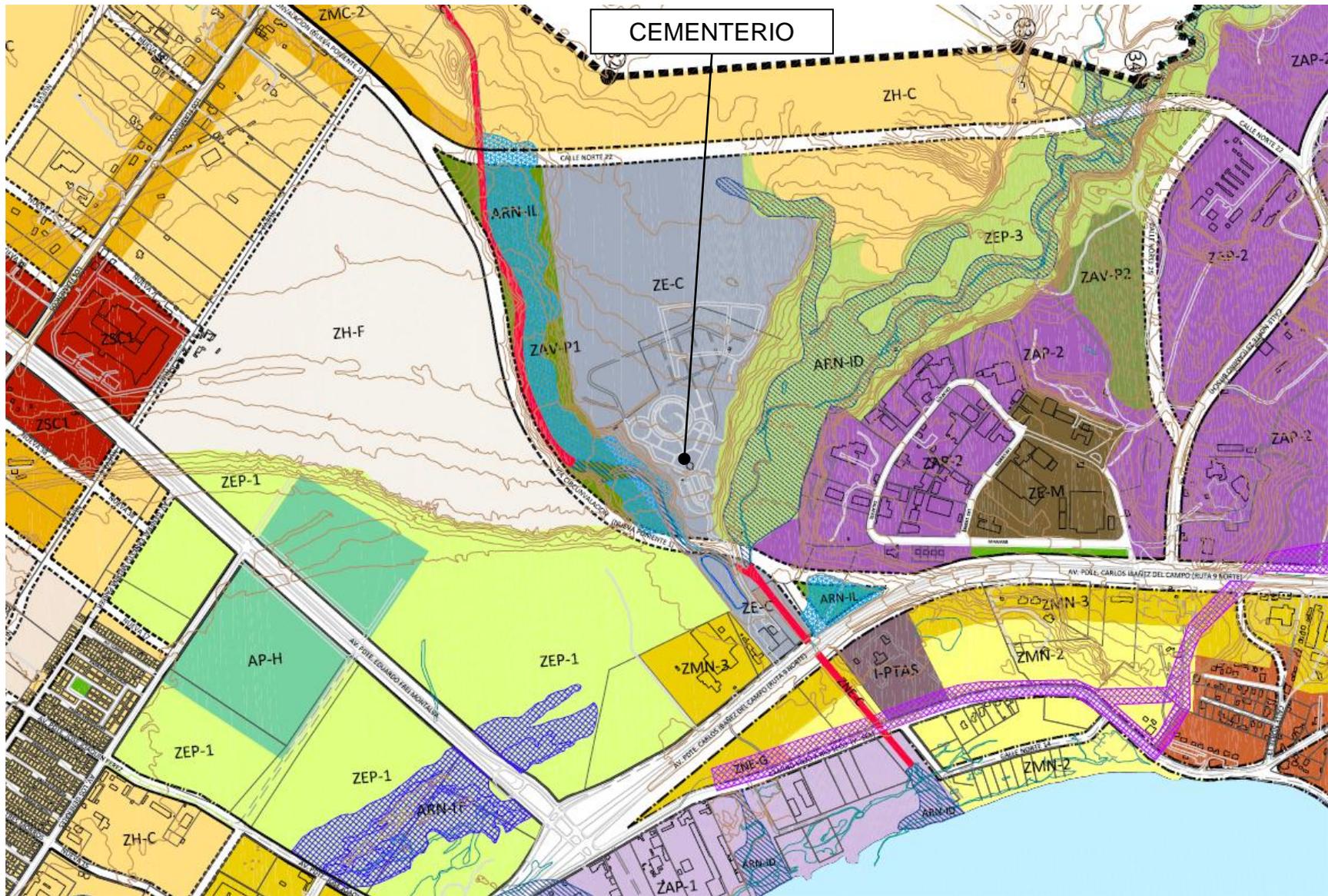
- Zonas o Áreas Especiales**
- ZEP-1 Zona Especial Humedal Tres Puentes
 - ZEP-2 Zona Especial de Playas
 - ZEP-3 Zona Especial de Manejo de Cauces

- Infraestructura**
- I-PTP Plantas de Potabilización Tratamiento de Agua Potable
 - I-PTAS Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas
 - I-CGE Centrales de Generación Eléctrica
 - I-RAA Radios de aproximación Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo

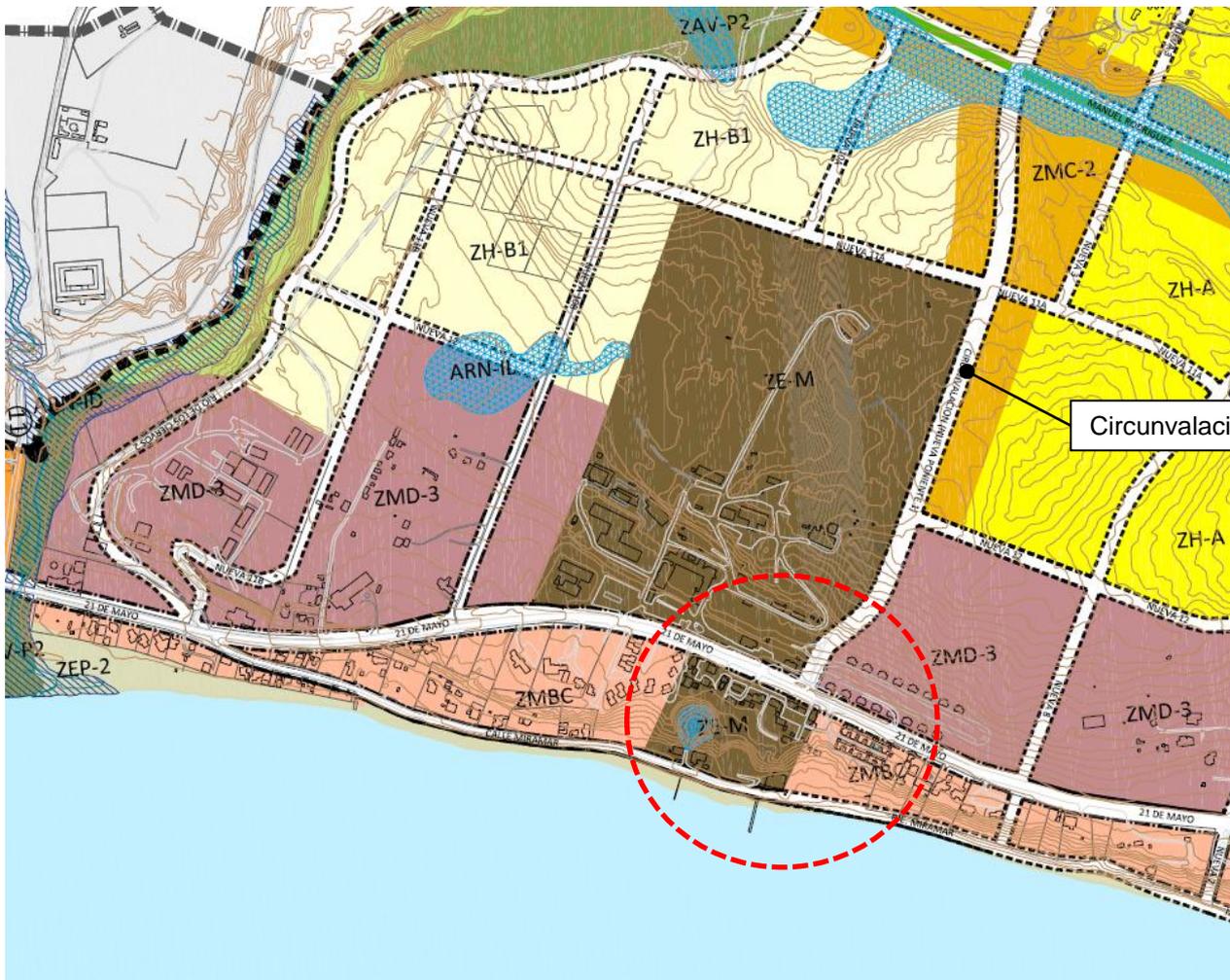
4. OTROS TEMAS



CEMENTERIO CRUZ FROWARD



ENCUENTRO AV. CIRCUNVALACIÓN CON 21 DE MAYO



Observación:

Viabilidad de la Avda. Nueva 9 (continuación de Avda. Nueva Poniente) y su empalme con 21 de Mayo, dada la topografía muy abrupta en ese sector

Respuesta:

La calle Nueva 9 fue eliminada de la vialidad estructurante del Plan en el sector indicado en la figura.

ZONA DE BORDE COSTERO COSTANERA DEL ESTRECHO



Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:	ZAV-L
<ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Hospedaje - EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Seguridad, Servicios y Social - ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO - INFRAESTRUCTURA - Todos los no mencionados como prohibidos 	<p>Todas las actividades mencionadas en el artículo 16 de la presente Ordenanza, además de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESIDENCIAL: Vivienda y hogares de acogida - EQUIPAMIENTO - Comercio: todos los tipos, salvo comercio menor, restaurantes. - <u>Culto Cultura</u>: todos los tipos, salvo salas de concierto, centros de eventos, centros de convenciones, centros de exposiciones, - <u>Deporte</u>: Estadios, medialunas, autódromos, saunas, baños turcos - <u>Educación</u>: todos los tipos - <u>Esparcimiento</u>: todos los tipos, salvo juegos infantiles - <u>Salud</u>: todos los tipos - <u>Seguridad</u>: Cuarteles y bases militares, cárceles - <u>Servicios</u>: todos los tipos, salvo servicios de utilidad y administración pública. - <u>Social</u>: todos los tipos, salvo locales comunitarios, centros de madres, juntas de vecinos. - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: - <u>Industria</u>: todos los tipos - <u>Instalaciones de Impacto Similar al Industrial</u>: todos los tipos - INFRAESTRUCTURA - <u>Infraestructura Sanitaria</u>: Edificaciones e instalaciones: todos los tipos, salvo aquellas obras asociadas a los proyectos acogidos a las disposiciones del artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de soluciones sanitarias domiciliarias - <u>Infraestructura Energética</u>: Edificaciones e instalaciones: plantas o centrales de generación eléctrica 	

ZONA DE BORDE COSTANERA DEL ESTRECHO



Terreno	Superficie predial mínima:	No permitida
	Densidad máxima:	-----
Emplazamiento	Sistema de agrupamiento:	Aislado
	Antejardín mínimo:	10 m
	Distanciamientos mínimos:	5 m
Envolvente	Altura de la edificación:	14 m / 4 pisos
	Rasante:	Según Art. 2.6.3 de
	Adosamientos	No permitido
Superficie edificada	Coefficiente de constructibilidad:	2.0
	Coefficiente de ocupación de suelo:	0.5

Gracias

